clarazion de 26 de Abril del año 9 hasta el 34 inclusive del citado título 3º no cabrá la menor duda de haver de pasado de hacerlos Expedientes aun en los Capitales, y que en los grandes Sitios deben mas Comandantes de Cuerpo hayan recivido la presente orden por el Juez de la Capital, y quien deve Comunicarla a los de los Pueblos, y el mismo obserbancia la ordenanza le Incumbe luego que se le haga saber, y llegare a Comprovar q.e no se ha cumplido para este efecto, concede a los Sres. la ordenanza en el Artículo 26 del citado título 3º las facultades necesarias, bien q.e tenga, ya, que advertirle, el Rigorismo, aq.e debe atemperarse segun los Casos, y Circunstancias, pero en el de hacerse efectivo algun Sorteo, en el q.e se reconozca Confusion, o defecto originado del q.e pueden tener el Paisano y quaderno, y para mi fundada desconfianza de no hallarse practicado, que se previno la primera vez de los Sres. para el debido recordatorio, y efectivam.te se Comunicaron sin hacer, o efectuar, comisionado un Esc.no o Escrib.no haviendo q.e haga de este, para el Pueblo y fuera de esta forma Comodidad, y la justicia con el Esc.no de Ayuntam.to q.e debe haver asistido a la actuac.n del Sorteo, y quaderno Asan responsables por sus personas y Comprovacion pecunio, no solo los gastos de la Comision en q.e por razon de Dietas se considera da del oficial el sueldo correspond.te a su Empleo, a el Esc.no el salario que tiene por Arancel, y su fuero de Escrib.no de igual haver Correspond.te al de ausente sino los demas gastos, y perjuicios q.e no biesen resultado por su negligencia o desarreglo

Como por pueblos grandes se entienden los q.e Constan de mil ben.s el que Especifica en el Artículo 4º del título 4º de la Ord.n declara, que Conforme con el 34 citado del título 3º deberán practicarse para la debida observancia q.e tanto facilita la arreglada egecucion de paisanos, y sorteos haciendose en los pueblos Sitios q.e tengan asta mil ben.s, en dada este mismo aquella Comba Division, o divisiones q.e que pasen por pasano q.e obserbe en ellos, q.e nunca llegue a los mil ben.s del repartim.to Subalterno para los sorteos

Dios gue a los S.s m.s a.s Madrid 2o de Mayo de 1792

Trasladado a los Sres. esta R.l resolucion, y demas Prevenciones del Sr. Inspector gral, para su Intelligencia, y debido Cumplim.to y les quedar enterados me dara Inmediatam.te aviso

Dios gue a los S.s m.s a.s Murcia 2o de Mayo de 1792= Pedro Alcolea